RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 102- 2023-SANIPES/GG

San Isidro, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 159-2023-SANIPES/DHC de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones; Informe Nº 941-2023-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 322-2023-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; los Memorandos N° 768-2023-SANIPES/GG y 786-2023-SANIPES/GG de la Gerencia General; y, el Informe N° 383-2023-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en ese sentido el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, a través del literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción (en adelante “Decreto Supremo”), se define el término “Encargatura”, veamos: *“Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones,*

Firmado digitalmente por VARGAS ALANYA Bertha Rocio FAU 20565429656 soft
Fecha: 2023.11.22 12:27:45 -05'00'

Firmado digitalmente por: QUISPE QUISPE Andres Avelino FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 13:44:12-0500

Firmado digitalmente por: VILLON PALACIOS Claudio Arquimedes FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 14:56:46-0500

acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.";

Que, por su parte, el artículo 50 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SANIPES, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 058-2023-SANIPES/PE, establece respecto al "Encargo Temporal" lo siguiente: *"El encargo temporal debe entenderse como la suplencia o sustitución de un servidor por otro. Dicho encargo, puede realizarse en adición a sus funciones o dejando de realizar las funciones de su puesto actual para desarrollar las otras. (…) El encargo temporal procede en los siguientes casos: a) Encargo temporal del puesto; ante la ausencia permanente del titular del puesto de directivo superior o de confianza (por renuncia o cese), para lo cual, el servidor propuesto debe cumplir con el perfil del puesto según los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos vigente de la entidad y la Ley N° 31419 y su Reglamento. b) Encargo temporal de funciones, es una acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. (…) El encargo de funciones es autorizado por resolución de Gerencia General, con excepción de los cargos de confianza señalados en el Cuadro de Asignación de Personal que serán autorizados por la Presidencia Ejecutiva.";*

Que, a través del Informe Nº 159-2023-SANIPES/DHC la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones comunica a la Presidencia Ejecutiva que el Ing. Juan Vladimir Rojas Galván, Subdirector (e) de la Subdirección de Habilitaciones, efectuará su descanso vacacional por el período comprendido del 22 al 29 de noviembre de 2023 y que, en ese sentido, propone a la Blga. Isabel Cristina Purisaca Quispe, para que asuma la encargatura de funciones como Subdirectora de la Subdirección de Habilitaciones, en adición a sus obligaciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios (CAS) suscrito con la entidad. Siendo así, la Gerencia General comunica a la Unidad de Recursos Humanos que la Presidencia Ejecutiva aprueba la propuesta realizada por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones.

Que, mediante Informe Nº 941-2023-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos precisa que, actualmente la Subdirección de Habilitaciones está encargada temporalmente en cuanto a sus funciones al servidor Juan Vladimir Rojas Galván, a partir del 04 de agosto de 2023, dispuesto por Resolución de Gerencia General N°084-2023-SANIPES/GG, servidor que hará uso de su descanso vacacional desde el 22 al 29 de noviembre de 2023, considerando viable que la servidora propuesta, Isabel Cristina Purisaca Quispe, pueda desempeñar las funciones de la Subdirección de Habilitaciones, en condición de encargo temporal de funciones; y, en adición a sus funciones de **Analista en Evaluación de Habilitaciones para productos de la Pesca y Acuicultura**, que es materia de la presente acción de desplazamiento y que dicha acción no implica una alteración o variación de las condiciones contractuales o esenciales al Contrato Administrativo de Servicios – CAS, que mantiene con la Entidad.

Que, mediante el Informe N° 383-2023-SANIPES/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que la Gerencia General emita el acto resolutivo, a través del cual, se encargue temporalmente las funciones de la Subdirección de Habilitaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES a la servidora Isabel Cristina Purisaca Quispe, en adición a sus obligaciones establecidas en el Contrato suscrito con la Entidad a partir del 22 de noviembre de 2023, debiendo darse por concluida la encargatura del servidor Juan Vladimir Rojas Galván; en conformidad a lo opinado de igual forma por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021/SANIPES-PE, la Gerencia General es máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa de la entidad, forma parte la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo, tiene entre sus funciones, expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Con los visados de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 31419; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 058-2023-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SANIPES; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 22 de noviembre de 2023, la encargatura del servidor Juan Vladimir Rojas Galván en las funciones de la Subdirección de Habilitaciones de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 084-2023-SANIPES/GG.

Artículo 2.- ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir del del 22 de noviembre de 2023, a la servidora Isabel Cristina Purisaca Quispe la función de la Subdirección de Habilitaciones de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), en adición a sus obligaciones establecidas en el contrato CAS N° 016-2021-SANIPES.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y Acuícola - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

Econ. AMADOR JERI MUÑOZ
Gerente General

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JERI MUÑOZ Amador FIR 08698084 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/11/2023 16:50:47-0500